



AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

Balance al 31 de diciembre de 2018

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

Cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2018

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2018

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

Estados de flujos de efectivo del ejercicio 2018

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

**Estados de liquidación del presupuesto 2018
Liquidación del Presupuesto de Gastos**

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

Estados de liquidación del presupuesto 2018
Liquidación del Presupuesto de Ingresos

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

Estados de liquidación del presupuesto 2018
Resultado presupuestario

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

Certificados de saldos bancarios y acta de arqueo



AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU EJERCICIO 2018

1.- Organización

a) Población oficial.

El Ayuntamiento de Arriaia-Maeztu está ubicado en la Cuadrilla de Campezo - Montaña Alavesa, a 31 de diciembre de 2018 tenía una población de 727 habitantes según el padrón municipal.

Ocupa una extensión de 123,11 km² con una densidad de población de 5,82 habitantes/km².

b) Actividad principal de la entidad y entidad de la que depende.

El Ayuntamiento de Arriaia-Maeztu es una Entidad Local de la Administración con personalidad jurídica propia y cuya existencia y autonomía está garantizada por la Constitución (en adelante la entidad). La organización del Ayuntamiento como órgano de gobierno está regulada por la Ley 7/85 de Bases Reguladora del Régimen local y las actividades que realiza derivan de las competencias que los arts. 25 y siguientes y demás legislación ordinaria atribuye a los Municipios.

Al tratarse de una entidad local pública, el régimen jurídico aplicable está constituido por un conjunto de normas que conforman el Derecho Administrativo local, que regula, entre otros aspectos, la actividad económica-financiera, sometida a un Presupuesto limitativo y vinculante y a controles de legalidad, financiero y de eficacia.

La Corporación no puede ejecutar obras públicas ni adquirir bienes ni servicios sin la tramitación previa de los contratos administrativos correspondientes y expedientes de contratación. En este sentido, la normativa fija un procedimiento normalizado: propuestas u ofertas de adquisición, concurrencia y publicidad, pliegos de condiciones, etc. que concluye con la prueba de conformidad con los bienes y servicios recibidos por parte de los responsables de la Corporación.

Las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se realizan por hechos contables ciertos, que se correspondan con actos administrativos de liquidación de obligaciones y derechos, evitando contabilizar simples estimaciones que no reflejan, en ningún caso, la imagen fiel de las actuaciones administrativo-financieras.

La actividad de este Ayuntamiento consiste en la producción de bienes y servicios públicos, sin que persiga lucro alguno.

Los servicios pueden ser prestados de manera directa o indirecta por los ayuntamientos. La gestión directa puede desarrollarse por la propia Entidad o bien mediante la creación de organismos autónomos locales, sociedades anónimas con participación municipal mayoritaria, y de forma indirecta a través Hermandades, Mancomunidades, Consorcios, y sociedades mercantiles con participación municipal.



Cuando tales bienes públicos están destinados a satisfacer necesidades colectivas y se dirijan, por tanto, a la pluralidad de la comunidad local, su financiación está constituida por fondos públicos procedentes de impuestos directos o indirectos sin contraprestación proporcionada o medible. Los medios de que se dispone para llevar a cabo la actividad reciben la calificación de dominio público-uso público, por lo que tienen un régimen jurídico específico.

Estos bienes y derechos de dominio público de las entidades públicas disfrutan de un régimen específico de inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad de forma que la exigibilidad de las masas del Pasivo no está garantizada por la disponibilidad de este tipo de bienes, sino por los recursos que anualmente genera el Presupuesto municipal, con cargo a los cuales se efectúa su reembolso o devolución, entre los que pueden formar parte la enajenación o venta de bienes patrimoniales.

En otros casos, la actividad puede consistir en la producción de bienes y servicios destinados a satisfacer necesidades individuales mediante la percepción de una tasa relacionada con su coste. Incluso, el Ayuntamiento puede prestar servicios o realizar actividades económicas en concurrencia con otros agentes en el mercado. La financiación de la actividad puede proceder, en todo o en parte, de la venta de la producción mediante precio público o renta. Los medios que se utilizan en estas actividades están catalogados jurídicamente como bienes de dominio público-servicio público o bienes patrimoniales, recogidos en cuentas de activo del Grupo 2 como "Inmovilizado". Como consecuencia de producir ingresos económicos para la Entidad, anualmente se corrige su valoración contable según la amortización que se le aplica.

Sin embargo, la vía de financiación más importante del Ayuntamiento es el conjunto de subvenciones y transferencias recibidas de otros entes recaudadores de impuestos para la adecuada prestación de los servicios públicos. En caso de que el objeto de tales transferencias sea la financiación de inversiones en inmovilizado, se contabilizan en cuentas de Pasivo formando parte del Patrimonio Neto.

Para la prestación de los servicios municipales, el Ayuntamiento puede recibir bienes de otras entidades en régimen de cesión reversible o condicionada que se registran en el patrimonio de la Entidad en una cuenta específica del Grupo 1, además de su amortización anual si figurase en el Inmovilizado en caso de que genere ingresos para el Ayuntamiento.



c) Principales fuentes de financiación.

Los ingresos liquidados del Ayuntamiento de Laguardia durante el ejercicio 2018, han sido los siguientes:

1.- Ingresos ordinarios

Tributos	296.288,42	43,34%
Transferencias de otras administraciones	254.190,05	37,17%
Tasas y precios públicos	41.395,76	6,06%
Subvenciones finalistas a servicios	57.549,93	8,42%
Otros ingresos	34.238,04	5,01%
Total:	683.662,20	100,00 %

2.- Ingresos finalistas para inversiones

Préstamos a largo plazo	0,00	0,00%
Subvenciones de capital	22.744,54	88,41%
Alienación de inversiones	0,00	0,00%
Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00%
Contribuciones especiales	0,00	0,00%
Total:	22.744,54	100,00%

Los Ingresos tributarios y demás de derecho público, con un total de 337.684,18 euros, supusieron un 47,80 por ciento del total de ingresos.

a) Consideración fiscal

Impuesto sobre Sociedades

El ayuntamiento se encuentra exento en el pago del Impuesto al amparo de lo previsto en el artículo 12.1 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Impuesto sobre el Valor Añadido

El ayuntamiento realiza a efectos del IVA operaciones que no se encuentran sujetas (actividades públicas) y operaciones sujetas (actividades empresariales).

El ayuntamiento no aplica regla de prorata.



e) Estructura organizativa básica.

Política

Como resultado de las últimas elecciones celebradas el 24 de mayo de 2015, la composición municipal es la siguiente:

Grupo Político	Número de Concejales
EAJ – PNV	4
EH BILDU	3
Total:	7

Administrativa

El número medio de empleados en el ejercicio 2018, tanto funcionario como personal laboral.

	Número de efectivos		Porcentaje de jornada	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Altos cargos	1	0	33,33 %	0,00 %
Personal funcionario:	0	0	0,00 %	0,00 %
Personal funcionario interino:	0	2	0,00%	100,00 %
Personal laboral:	0	2	0,00 %	57,50 %

f) Entidades dependientes y su actividad.

Son entidades del grupo, multigrupo y asociadas al Ayuntamiento Arraia-Maeztu las relacionadas a continuación:

1.- Entidades públicas participadas.

Denominación	Actividad	% participación en el capital social
Sociedades públicas municipales:		
Arraia-Maeztu Sociedad Urbanística y Desarrollo Rural, S.A. (En liquidación)	Sociedad urbanística	100,00%



2.- Gestión indirecta de servicios públicos.

2.1 Gestión indirecta:

Sin contenido.

2.2 Convenios:

Sin contenido.

2.3. Actividades conjuntas

Sin contenido.

2.4. Otras formas de colaboración público privadas

Sin contenido.

3.- Bases de presentación de las cuentas.

Los Principios Contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción de Contabilidad de las entidades locales, aprobado por Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que incluye el marco conceptual de la contabilidad pública. En él se delimitan los fundamentos en los que se apoya la información financiera de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

Entre estos fundamentos que se han utilizado en la confección de esta cuenta anual de la entidad destacamos en este punto los siguientes:

1.- Imagen fiel

Las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

A tales efectos, constituye la entidad contable todo ente con personalidad jurídica y presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad:

- El balance
- La cuenta del resultado económico patrimonial
- El estado de cambios en el patrimonio neto
- El estado de liquidación del presupuesto
- El estado de flujos de efectivo
- La memoria

La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios



contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la anteriormente citada imagen fiel. A tal efecto, **en la contabilización de las operaciones, se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.**

Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan General de Contabilidad Pública no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrará en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.

En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia, y se explicará su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.

2.- Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales.

La información incluida en las cuentas anuales debe cumplir los requisitos o características siguientes:

a) Claridad. La información es clara cuando los destinatarios de la misma, partiendo de un conocimiento razonable de las actividades de la entidad y del entorno en el que opera, pueden comprender su significado.

b) Relevancia. La información es relevante cuando es de utilidad para la evaluación de sucesos (pasados, presentes o futuros), o para la confirmación o corrección de evaluaciones anteriores. Esto implica que la información ha de ser oportuna, y comprender toda aquella que posea importancia relativa, es decir, que su omisión o inexactitud pueda influir en la toma de decisiones económicas de cualquiera de los destinatarios de la información.

c) Fiabilidad. La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que: - La información sea completa y objetiva. - El fondo económico de las operaciones prevalezca sobre su forma jurídica. -Se deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre.

d) Comparabilidad. La información es comparable, cuando se pueda establecer su comparación con la de otras entidades, así como con la de la propia entidad correspondiente a diferentes periodos.

3.- Principios contables.

1. La contabilidad de la entidad se desarrollará aplicando los principios contables de carácter económico patrimonial que se indican a continuación:

a) Gestión continuada. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que continúa la actividad de la entidad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidatorio del patrimonio.



b) Devengo. Las transacciones y otros hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos. Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

c) Uniformidad. Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

d) Prudencia. Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

e) No compensación. No podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado económico patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo aquellos casos en que de forma excepcional así se regule.

f) Importancia relativa. La aplicación de los principios y criterios contables, deberá estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, podrá ser admisible la no aplicación estricta de alguno de ellos, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales. En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

2. También se aplicarán los **principios contables de carácter presupuestario** recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

a) Principio de imputación presupuestaria. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los presupuestos de gastos e ingresos deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios: Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su



naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión. Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

b) Principio de desafectación. Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinarán a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu y se presentan de acuerdo con la normativa vigente en materia de contabilidad que resulta de aplicación a las Entidades Municipales del Territorio Histórico de Araba, esto es, el Decreto Foral 56/2015, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Araba, al objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, del resultado económico-patrimonial, de los cambios en el patrimonio neto, de los flujos de efectivo, y de los resultados de la ejecución del presupuesto, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Como ya se hizo constar en la memoria de la Cuenta General de ejercicios anteriores, los datos que se utilizaron para la formación inicial del Balance al 1 de Enero de 1994 fueron los contenidos en el Inventario existente, el cual adolece de múltiples defectos, entre ellos bienes municipales que no están incluidos y para los cuales debería procederse a inventariar y valorar. Igualmente las valoraciones suscitan otra serie de problemas que ya se expusieron en las anteriores Cuentas Generales.

Encontrándose a 31-12-2018 sin aprobarse la actualización de inventario y valoración de los bienes Inmuebles, la Cuenta General que se forma a fecha 31-12-2018 tiene el valor de documento de rendición de cuentas del ejercicio 2018, quedando sujetos los bienes y derechos del Balance final que se presenta a las modificaciones que habrán de derivarse cuando se realice y apruebe el estudio de actualización y valoración de Inventario.

La Cuenta General del ejercicio 2018 no incluye en los Balances la información requerida sobre composición, aumentos, entradas o dotaciones, disminuciones, salidas, bajas o reducciones y saldos finales de cada una de las cuentas en que se estructura el Patrimonio Municipal del Suelo.

No obstante, se encuentra pendiente de llevar a cabo la regularización de las cuentas del grupo de inmovilizado, a la espera de la implantación del sistema informático que posibilite el control permanente del mismo, a través del inventario de bienes y derechos, haciendo posible el registro sistemático de las operaciones de adquisición, enajenación y baja, así como el de las amortizaciones y correcciones valorativas en los subsistemas de inventario y contabilidad.



El Ayuntamiento en 1994 se realizó un inventario de sus bienes, obteniendo los saldos contables iniciales de la contabilidad patrimonial, que se actualizan anualmente con las inversiones, para obtener los saldos del Balance de Situación. Sin embargo, no se ha realizado la preceptiva rectificación anual del inventario (art. 33 a 35 del Real Decreto 1372/1986 Reglamento de bienes de las entidades locales). Además, el citado inventario y los registros contables deberían contener un epígrafe específico para el PMS (art. 112 Ley del Suelo y Decreto Foral 9/2008).

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

2.- Comparación de la información

En el ejercicio 2018 no existen motivos que impidan la comparación de las cuentas anuales con las del ejercicio anterior.

3 Cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

Durante el ejercicio 2018 no se han producido cambios significativos en los criterios de contabilización respecto a los aplicados en el ejercicio anterior.

4 Cambios en estimaciones contables

Durante el ejercicio 2018 no se han producido cambios significativos en las estimaciones contables respecto a las aplicadas en el ejercicio anterior.

4.- Normas de valoración

1.- Inmovilizado material

Criterios de activación

Son activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- La entidad posee para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- Se espera que tengan una vida útil mayor a un año.

Valoración inicial

Las inversiones en bienes del inmovilizado material se valoran a su coste. Eso es el "precio de adquisición", incluidos los impuestos indirectos no recuperables asociados a la compra, los costes de adquisición directamente relacionados con la compra y los de puesta en funcionamiento, en su caso.

Los bienes aflorados como consecuencia de la realización de un inventario físico son registrados por su valor razonable si no ha sido posible obtener evidencia de su coste original.

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

Los bienes recibidos en cesión por un plazo igual o superior a la vida económica del bien se registran por su valor neto contable en la fecha de formalización de la cesión.



Valoración posterior

Con carácter general, los elementos del inmovilizado material se valoran a su coste, más los desembolsos posteriores, menos la amortización acumulada y las correcciones valorativas por deterioro.

Los activos sujetos a amortización se someten a revisión siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias puede implicar que el valor contable no sea recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro se practican cuando el importe recuperable del activo (valor razonable) es inferior a su valor neto de amortizaciones, y que sucede, generalmente, por deterioro físico sobrevenido, obsolescencia acelerada o disminución del rendimiento esperado inicialmente. Los activos que han sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones regulares por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

Los costes de grandes reparaciones, inspecciones o restauraciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil de estas.

La entidad no suele llevar a cabo trabajos con personal propio que sean susceptibles de activación.

En caso de que la propiedad o uso de un terreno exija el desmantelamiento y rehabilitación del emplazamiento, estos costes se activan y se amortizan en el periodo que se prevea obtener rendimientos económicos o potencial de servicio del terreno.

Los elementos que integran el inmovilizado material, con excepción de los terrenos, son objeto de amortización sistemática por el método lineal en función de la vida útil estimada de cada uno de ellos. Se amortizan linealmente según su vida útil estimada y en función de los siguientes coeficientes:

ELEMENTOS	AÑOS	COEFICI.	V.RESID.
Construcciones	33	3%	1%
Infraestructuras	33	3%	1%
Instalaciones Técnicas y maquinaria	7	14%	2%
Otras Instalaciones	7	14%	2%
Utillaje	4	25%	0%
Mobiliario	7	14%	2%
Equipos para proceso de Información	4	25%	0%
Elementos de transporte	7	14%	2%
Otro inmovilizado material	7	14%	2%

2.- Patrimonio público del suelo

Los bienes incluidos en el Patrimonio municipal del suelo corresponden a terrenos y edificios ubicados en el suelo urbano o urbanizable de carácter patrimonial. Se reflejan a su coste de adquisición o de construcción. En caso de adquisiciones a



título gratuito, se contabilizan por el valor razonable en el momento en que se produzca la misma.

Los bienes comprendidos dentro del Patrimonio municipal del suelo se amortizan por el método lineal en función las mismas vidas útiles que los bienes incluidos en el Inmovilizado material.

3.- Inversiones inmobiliarias

Se trata de inmuebles que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, a través de su arrendamiento o enajenación, sin que sea ninguna de estas una finalidad de la entidad. Y en todo caso, todos aquellos que no se puedan considerar inmovilizado. A estas inversiones se les aplican los criterios de valoración del inmovilizado material descritos en el apartado anterior.

Los criterios de valoración de estos bienes son los descritos en la nota 4.1. anterior.

4.- Inmovilizado intangible

Criterios de activación

Se trata de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que, cumpliendo las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyendo una fuente de recursos de la entidad son identificables. Es decir:

- son separables y susceptibles de ser enajenados, cedidos, arrendados, intercambiados o librados para su explotación;
- surgen de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que estos derechos sean transferibles o separables de otros derechos u obligaciones.

Valoración inicial

Las inversiones en bienes del inmovilizado intangible se valoran a su coste. Este es el "precio de adquisición", incluidos los impuestos indirectos no recuperables asociados a la compra, los costes de adquisición directamente relacionados con la compra y los de puesta en funcionamiento, en su caso, o el "coste de producción" en aquellos que han sido resultado de trabajos propios.

Valoración posterior

Con carácter general, se valoran a su coste, más los desembolsos posteriores, menos la amortización acumulada y las correcciones valorativas por deterioro.

Las correcciones valorativas por deterioro se practican cuando el importe recuperable del activo es inferior a su valor neto de amortizaciones, y que sucede, generalmente, por obsolescencia acelerada o disminución del rendimiento esperado inicialmente.



Los costes de ampliación, modernización o mejora se incorporan al activo como mayor valor del bien cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

La amortización se calcula según el método lineal, en función de las siguientes vidas útiles:

	<u>Años</u>
Inversión en investigación y desarrollo	4,00
Propiedad industrial e intelectual	4,00
Aplicaciones Informáticas	4,00
Otro inmovilizado inmaterial	4,00

5.- Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzcan que se transfieren el arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

6.- Permutas

En las operaciones de permuta en las que los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y se pueda establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos, el inmovilizado material se valora por su valor razonable. En el caso de no poder valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del bien entregado, ajustado por el importe de cualquier eventual cantidad de efectivo transcurrida en la operación, imputándose a la cuenta de resultado económico-patrimonial las diferencias de valoración que surjan al dar de baja el activo entregado.

En las operaciones que los activos intercambiados son similares desde el punto de vista funcional y vida útil:

- Si en la operación no se realiza intercambio de efectivo, el bien recibido se valora por el valor contable del activo entregado con el límite de valor razonable del activo recibido, si éste fuera menor.
- Si en la operación se efectúa algún pago adicional efectivo, el bien recibido se valora por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente con el límite del valor



razonable del activo recibido, si éste fuera menor.

- Si en la operación se efectúa un cobro adicional de efectivo, la entidad diferencia la parte de la operación que supone una venta (contraprestación de tesorería) y la parte de la operación que se materializa en una permuta (activo recibido, teniéndose en cuenta la proporción que cada una de estas partes supone sobre el total de la contraprestación:
 - Por la parte de la operación que supone una venta, se registra un resultado, positivo o negativo, procedente del inmovilizado por la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de la parte del bien enajenado.
 - Por la parte de la operación que supone una permuta, el bien recibido se valora por el valor contable del activo entregado con el límite del valor razonable del activo recibido, si éste fuera menor.

7.- Activos y Pasivos financieros

Son activos y pasivos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Activos financieros:

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad y los derechos de recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables para la entidad.

Los activos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

- Créditos y partidas a cobrar
En esta categoría se incluyen:
 - Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.
 - Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, general flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por la entidad, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.
 - Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

Con carácter general los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal y por el importe entregado, respectivamente, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo a cobrar no es significativo. En caso contrario, se valoran por su valor razonable y posteriormente por su coste amortizado, reconociendo los intereses devengados como ingresos del ejercicio



utilizando el método del tipo de interés efectivo.

En todo caso, las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado, sin actualizar.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la entidad tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

Los activos incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, siendo posteriormente valorados a su coste amortizado, reconociendo los intereses devengados como ingresos del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

En esta categoría se incluyen:

- Los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo, excepto los adquiridos con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.
- Los derivados, exceptos aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración de Coberturas contables.

Los activos incluidos en esta categoría se valoran tanto en el momento inicial como posteriormente por su valor razonable, imputándose a resultados del ejercicio los costes de transacción que le son directamente atribuibles. En el caso en que se produzcan cambios en el valor razonable, el Ayuntamiento los imputa a resultados del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados según el tipo de interés efectivo y, en su caso, las diferencias de cambio.

En el caso de los instrumentos de patrimonio, El Ayuntamiento reconoce como mayor valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares.

- Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Se incluyen los activos financieros correspondientes a las entidades grupo,



multigrupo y asociadas de acuerdo con la definición recogida en las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el sector público aprobadas por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio.

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles y posteriormente se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Las participaciones en el resto de entidades del grupo, multigrupo y asociadas han sido valoradas inicialmente conforme a las normas 18ª, apartado 4, y 19.ª del Plan general de contabilidad pública adaptado a la administración local, y en concreto:

- Al importe de las aportaciones efectuadas en concepto de adscripción de bienes por las entidades locales a entes dependientes o vinculados por un valor equivalente al de los bienes adscritos en el momento de la adscripción.
 - Al importe de las aportaciones efectuadas en concepto de cesión de bienes por las entidades locales a entes dependientes o vinculados por un valor equivalente al de los bienes entregados en cesión en el momento de la adscripción.
 - Al importe de las aportaciones patrimoniales iniciales directas, así como las posteriores ampliaciones por la asunción de nuevas competencias de los entes vinculados.
- Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen todos los activos financieros que no cumplan los requisitos para ser incluidos en alguna de las categorías anteriores.

Los activos incluidos en esta categoría se valoran tanto en el momento inicial como posteriormente por su valor razonable. En el caso en que se produzcan cambios en el valor razonable, el Ayuntamiento los registra directamente en el patrimonio neto, hasta la enajenación o deterioro del activo financiero, momento en que se imputa a resultados.

En el caso de los instrumentos de patrimonio, forma parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Reconocimiento

El reconocimiento contable de los activos financieros se realiza en la fecha establecida en el contrato o acuerdo, a partir de la cual la entidad adquiere el derecho. Como norma general, los costes de las transacciones se imputan al



resultado del ejercicio, excepto cuando su magnitud aconseja incorporarlos en el valor del activo financiero. Se clasifican como no corriente cuando su vencimiento es superior a un año y como corriente cuando es inferior.

Deterioro

En el caso de los créditos y otras partidas a cobrar, al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las revisiones oportunas para detectar la necesidad de practicar correcciones valorativas por deterioro de valor, en caso de evidencia objetiva de que no se cobrarán los importes contabilizados en su integridad, así como la conveniencia de revertirlas en aquellos casos en los que ya no sean procedentes. Tanto las correcciones de valor como las reversiones se reconocen en la cuenta del resultado económico patrimonial.

El cálculo del deterioro del valor de las deudas por ingresos de derecho público, se efectúa tomando en consideración los porcentajes de recaudación basados en series históricas reales de los diferentes ejercicios.

Como excepción a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de las subvenciones no se aplica corrección alguna por deterioro, dado que al reconocerse simultáneamente en el momento de la realización del ingreso en efectivo, no existen cantidades pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

Como regla general, no son objeto de deterioro los créditos a cobrar por subvenciones otorgadas por organismos públicos, así como los garantizados en los porcentajes correspondientes.

En el caso de Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, el Ayuntamiento registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por que se encuentran registradas.

En el caso de los instrumentos de patrimonio con origen con aportaciones de fondo patrimoniales, para determinar el importe de la corrección valorativa se considera el importe recuperable, entendiéndolo como el mayor importe entre su valor razonable menos los gastos de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración.

Las citadas correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, el Ayuntamiento efectúa las correcciones valorativas necesarias, por la diferencia entre el coste o coste amortizado, menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro



previamente reconocida en la cuenta del resultado económico patrimonial y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración del activo.

Baja de los activos financieros

El Ayuntamiento da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Dividendos e intereses recibidos de activos financieros

El Ayuntamiento registra los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición como resultados del ejercicio.

Pasivos financieros:

Todos los pasivos financieros se clasifican a efectos de su valoración en la categoría de pasivos financieros a coste amortizado. Esta categoría incluye:

- Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual.
- Deudas con entidades de crédito.
- Deudas representadas en valores negociables emitidos.
- Otros débitos y partidas a pagar.

Como norma general, los débitos y las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo sin interés contractual se valoran, tanto en el momento del reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal. La misma valoración se realiza con los de vencimiento a largo plazo y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados cuando el efecto global de no actualizar los flujos no es significativo.

En todo caso, las fianzas y los depósitos recibidos se valoran siempre por el importe recibido.

Reconocimiento

El reconocimiento contable de los pasivos financieros se realiza en la fecha establecida en el contrato o acuerdo, a partir de la cual la entidad contrae la obligación. En las operaciones de tesorería formalizadas con póliza de crédito, las obligaciones se contraen con la recepción de las sucesivas disponibilidades de fondo. Se clasifican como no corriente cuando su vencimiento es superior a un año y como corriente cuando es inferior.

Baja de los pasivos financieros

Como norma general, se registra la baja de un pasivo financiero o de una parte de este cuando la obligación contraída se ha cumplido o cancelado. En caso



de producirse una diferencia entre el valor contable y la contraprestación entregada, se reconocerá en el resultado del ejercicio que tenga lugar.

8.- Coberturas contables

El Ayuntamiento no tiene contratados instrumentos de cobertura

9.- Existencias

El ayuntamiento no tiene activos clasificados en el epígrafe de “Existencias” del balance adjunto.

10.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades

El ayuntamiento no dispone de activos construidos o adquiridos para otras entidades.

11.- Transacciones en moneda extranjera

El ayuntamiento no efectúa transacciones en moneda extranjera.

12.- Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran en función del criterio de devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos y, en los casos en los que sea pertinente, por el de correlación entre ingresos y gastos.

En el caso de gastos e ingresos que tengan su origen en la ejecución del presupuesto, éstos se reconocerán en el momento en el que se dicten los actos administrativos de reconocimiento de derechos y obligaciones, respectivamente.

- Ingresos con contraprestación

Con carácter general, los ingresos con contraprestación se reconocen cuando su importe se puede medir con fiabilidad y es probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potenciales de servicio asociados a la transacción.

Se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, que se corresponde con el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducidas las devoluciones, rebajas, los descuentos y el impuesto sobre el valor añadido, en su caso.

Los ingresos por ventas son registrados cuando además, la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, con independencia de la cesión o no del título legal de propiedad; no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo sobre los mismos y los gastos asociados con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.



Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance o realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales, esto es, cuando el grado de avance o realización de la prestación, en la fecha de las cuentas anuales pueda ser medido con fiabilidad y cuando los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

Cuando los servicios se prestan en un plazo especificado, los ingresos se pueden reconocer de forma lineal en ese plazo y cuando el resultado de una transacción no se puede estimar de forma viable, los ingresos correspondientes se reconocen sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideran recuperables.

- Ingresos sin contraprestación

En el caso de los impuestos, se reconoce el ingreso y el activo cuando tenga lugar el hecho imponible y se satisfagan los criterios de reconocimiento del activo.

Los ingresos derivados de multas y sanciones pecuniarias se reconocen cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas.

13.- Provisiones y contingencias

La provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, dando origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más relista que satisfacer el importe correspondiente.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que serán necesarios para liquidar la obligación, actualizados a una tasa de descuento equivalente al tipo de deuda pública por un vencimiento análogo. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero a medida que se van reportando. Cuando su vencimiento es inferior o igual a un año y el efecto financiero no es significativo, no se descuentan.

Al menos al cierre de cada ejercicio, las provisiones son objeto de revisión y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, se revierte la provisión para cancelar la provisión correspondiente, registrando una cuenta de ingresos del ejercicio.

Las provisiones se valoran en base a informes internos, a la experiencia en operaciones similares y, en su caso, en base a informes de expertos externos.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo del Ayuntamiento del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan



deudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

- Pasivos contingentes

El Ayuntamiento no reconoce pasivos contingentes, que se definen como:

- obligaciones posibles surgidas de sucesos pasados, cuya extinción está condicionada a la ocurrencia o no, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro independientemente de la voluntad del Ayuntamiento.
- obligaciones presentes surgidas de sucesos pasados, para las que no es probable que el Ayuntamiento tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios o cuyo importe no puede ser valorado con fiabilidad.

Estos pasivos son objeto de evaluación continuada.

- Activos contingentes

El Ayuntamiento no reconoce activos contingentes, que se definen como derechos posibles, surgidos de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están bajo el control de la entidad.

Estos activos son objeto de evaluación continuada y el Ayuntamiento informa sobre éstos en la presenta memoria, en caso de que sea probable la entrada de rendimientos económicos o potencial del servicio.

14.- Transferencias y subvenciones

Transferencias y subvenciones recibidas:

Las transferencias monetarias recibidas se imputan como ingreso en el ejercicio en el que se reconocen presupuestariamente, pudiendo reconocerse con anterioridad, cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción. Las transferencias en especie se reconocen en el momento de la recepción del bien.

Las subvenciones que tengan carácter reintegrable se registran como pasivos hasta que cumplan las condiciones para considerarse no reintegrable, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de su imputación presupuestaria.



Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido referido al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición del inmovilizado material se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca la venta, corrección valorativa por deterioro o baja en el balance. Por otra parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en el que se devengan los correspondientes gastos.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de resultado económico patrimonial en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos.

En el caso de subvenciones por cancelación de pasivos, se valora por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida, y como norma general, el Ayuntamiento reconoce el ingreso en el momento en que se produce dicha cancelación, salvo cuando la subvención recibida está asociada a una financiación específica, en cuyo caso reconoce el ingreso en función del elemento financiado.

Transferencias y subvenciones concedidas:

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en el que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

En caso de que al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se dota una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

Por otro lado las transferencias y subvenciones concedidas no monetarias o en especie, se reconocen, por su valor contable en el momento de la entrega al beneficiario, en caso de entrega de activos, o por el valor razonable de la deuda en el momento en que entra en vigor la norma o el acuerdo de asunción, en el caso de deudas asumidas por el Ayuntamiento, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de la operación.

15.- Actividades conjuntas

El Ayuntamiento no participa en ninguna actividad conjunta de la que derive un acuerdo en virtud del cual haya emprendido una actividad económica junto a otros partícipes.

16.- Activos en estado de venta

El Ayuntamiento no tiene activos en estado de venta.



5.- Inmovilizado material

Los movimientos habidos en las cuentas del Inmovilizado material durante el ejercicio 2018 han sido los siguientes:

Cuenta	Saldo inicial	Correcciones valorativas	Entradas	Salidas	Trasposos	Saldo final
210 – Terrenos y bienes naturales	2.733,72	0,00	0,00	0,00	0,00	2.733,72
211 – Construcciones	1.332.197,84	0,00	0,00	0,00	36.519,01	1.368.716,85
212 – Infraestructuras	542.258,79	0,00	4.988,24	0,00	0,00	547.247,03
214 – Maquinaria y utillaje	242,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242,00
215 – Instalaciones técnicas y otras instalaciones	7.269,32	0,00	8.448,22	0,00	6.463,16	22.180,70
216 – Mobiliario	51.083,24	0,00	12.316,77	0,00	0,00	63.400,01
217 – Equipos para proceso de información	3.140,29	0,00	3.604,21	0,00	0,00	6.744,50
218 – Elementos de transporte	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
219 - Otro inmovilizado	1.990.197,41	0,00	949,55	0,00	(949,55)	1.990.197,41
2191 – Fondos bibliográficos	6.552,30	0,00	0,00	0,00	949,55	7.501,85
221 - Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	56.021,05	0,00	(56.021,05)	0,00
TOTAL Inmovilizado material:	3.948.674,91	0,00	86.328,04	0,00	(13.038,88)	4.021.964,07
2811 – A.A. Construcciones	(199.805,17)	0,00	(40.181,60)	0,00	0,00	(239.986,77)
2812 – A.A. Infraestructuras	(187.613,24)	0,00	(14.499,09)	0,00	0,00	(202.112,33)
2814 – A.A. Maquinaria y utillaje	(372,50)	0,00	(60,50)	0,00	0,00	(433,00)
2815 – A.A. Instalaciones técnicas	(1.920,73)	0,00	(1.038,47)	0,00	0,00	(2.959,20)
2816 – A.A. Mobiliario	(29.504,63)	0,00	(5.520,28)	0,00	0,00	(35.024,91)
2817 – A.A. Equipos proceso de información	(1.804,44)	0,00	(667,93)	0,00	0,00	(2.472,37)
2818 – A.A. Elementos de transportes	(13.000,00)	0,00	0,00	0,00	0,00	(13.000,00)
2819 – A.A. Otro inmovilizado material	(1.856.131,09)	0,00	(62.334,74)	0,00	0,00	(1.918.465,83)
TOTAL Amortización Acumulada:	(2.290.151,80)	0,00	(124.302,61)	0,00	0,00	(2.414.454,41)
Total inmovilizado material:	1.658.523,11	0,00	(37.974,57)	0,00	0,00	1.607.509,66



Las altas del Inmovilizado Material se corresponden con las inversiones realizadas por la entidad durante el ejercicio 2018, contabilizadas en las partidas del artículo 62 del presupuesto municipal:

Descripción	Importe
Cámaras seguridad C. Sociocultural	2.477,48
Climatización Centro Sociocultural	3.985,68
Rehabilitación despacho planta baja	1.529,44
Reforma baños planta baja Ayto.	34.989,57
Fondos bibliográficos	949,55
Equipos informáticos	3.604,21
Lavavasos colged tech steel 34	1.766,60
Lavavajillas - CRAD	553,15
Mobiliario, cortinas, vinilos y mobiliario casa consistorial	9.997,02
Cloradora	8.448,22
Asfaltado calle Estación	4.988,24



6.- Patrimonio público del suelo

Sin contenido.

7.- Inversiones inmobiliarias

Sin contenido.

8.- Inmovilizado intangible

Los movimientos habidos en las cuentas incluidas en este epígrafe durante el ejercicio 2018 han sido los siguientes:

Cuenta	Saldo inicial	Correcciones valorativas	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo final
2090 – Otro inmovilizado intangible	218.649,00	0,00	2.392,10	0,00	10.646,78	231.687,88
TOTAL Inmovilizado. Intangible	218.649,00	0,00	2.392,10	0,00	10.646,78	231.687,88
2809 – A.A. Otro inmovilizado intangible	(204.363,41)	0,00	(5.927,05)	0,00	0,00	(210.290,46)
TOTAL Amortización Acumulada	(204.363,41)	0,00	(5.927,05)	0,00	0,00	(210.290,46)
TOTAL:	14.285,59	0,00	(3.534,95)	0,00	0,00	21.397,42

Las altas del Inmovilizado Intangible se corresponden con las inversiones realizadas por la entidad durante el ejercicio 2018, contabilizadas en las partidas del artículo 64 del presupuesto municipal.

Descripción	Importe
Proyecto rehabilitación CRAD y proyecto básico	13.038,88

9.- Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

Sin contenido

10.- Activos financiero

El estado resumen de la conciliación entre la clasificación de los activos financieros del balance y las categorías de la norma de reconocimiento y valoración nº 8 es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

Identificación deuda	Clases	Activos financieros a largo plazo						Activos financieros a corto plazo						Total	
		Inversiones en patrimonio		Valores representativos de deuda		Otras inversiones		Inversiones en patrimonio		Valores representativos de deuda		Otras inversiones			
		2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017
	Créditos y partidas a cobrar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	1.862,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	1.862,00
	Activos financieros a valor razonable con cambio en resultados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	61.000,00	57.183,43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61.000,00	57.183,43
	Activos financieros disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	61.000,00	59.045,43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61.000,00	59.045,43



El Ayuntamiento clasifica en la categoría de **inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas:**

- Capital Social de: Arraia-Maeztu Sociedad Urbanística y Desarrollo Rural, S.A. (En liquidación)

Concepto	Importe
Capital Social	61.000,00
Total:	61.000,00

A fecha de la presente memoria, esta sociedad se encuentra en proceso de liquidación.

- Capital Social de: Arabarri, S.A.

Concepto	Importe
Participación en capital social	1.862,00
Total:	1.862,00

La sociedad se encuentra liquidada por lo que en el ejercicio 2018 se ha procedido a dar de baja.

10.1 Información sobre riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés

10.1.1.- Riesgo de tipo de cambio

El Ayuntamiento no tiene inversiones financieras, ni mantienen saldos a cobrar significativos en moneda distinta al euro y, por lo tanto, no tiene riesgos de tipo de cambio.

10.1.2.- Riesgo de tipo de interés

El Ayuntamiento no registra activos financieros valorados a coste amortizado y, por lo tanto, no tiene riesgos de tipo de interés.



11.- Pasivos financieros

Tal y como se establece en la Nota 11 de los requisitos mínimos recogido en el DF por el que se aprueba el PGC adaptado a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Araba, en los siguientes cuadros no se recoge la información de los acreedores y otras cuentas a pagar a largo y corto plazo del pasivo del balance, ni en su caso, los derivados designados instrumentos de cobertura.

Categorías	Clases													
	Largo plazo						Corto plazo						Total	
	Obligaciones y val. negoc.		Deudas con ent. de crédito		Otras deudas		Obligaciones y val. negoc.		Deudas con ent. de crédito		Otras deudas			
	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017
Deudas a coste amortizado	-	-	126.000,00	147.000,00	-	-	-	-	21.000,00	21.000,00	-	-	147.000,00	168.000,00
Deudas a valor razonable	-	-		-	-	-	-	-		-	-	-		-
Total	-	-	126.000,00	167.000,00	-	-	-	-	21.000,00	21.000,00	-	-	147.000,00	189.000,00



11.1.- Deudas con entidades de crédito

El detalle del saldo y del movimiento de las deudas, todas ellas sin garantía real, es el siguiente:

Entidad	Principal	Tipo interés	Vencido.	Saldo inicial	Disminución	Saldo final
KUTXABANK	315.000,00	Euribor 1 año + 1,8%	05/07/2025	168.000,00	(21.000,00)	147.000,00
Total	315.00,00			168.000,00	(21.000,00)	147.000,00

11.2.- Líneas de crédito

El Ayuntamiento carece de cuentas de crédito.

11.3.- Riesgo de tipo de cambio

El ayuntamiento no tiene deudas en moneda distinta al euro y, por tanto, no tiene riesgos de tipo de cambio.

11.4.- Riesgo de tipo de interés

El ayuntamiento registra los pasivos financieros valorados a coste amortizado por su valor nominal, por lo que no tiene riesgos de tipo de interés.

11.5.- Avales y otras garantías concedidas

El Ayuntamiento no tiene avales ni otro tipo de garantías concedidas.



12.- Coberturas contables

El Ayuntamiento no tiene contratados instrumentos de cobertura.

13.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.

El Ayuntamiento no dispone de activos construidos o adquiridos para otras entidades.

14.- Moneda extranjera

El Ayuntamiento no efectúa transacciones en moneda extranjera.

15.- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.

Transferencias y subvenciones recibidas:

El 49,41 % de los derechos reconocidos en el ejercicio se corresponden con las transferencias y subvenciones recibidas en concepto de ingresos de participación en tributos concertados y no concertados.

Las transferencias y subvenciones cumplen con los requisitos de reconocimiento y valoración descritos en la Nota 4.14.

Transferencias recibidas:

El detalle de las **transferencias** recibidas para la financiación de gasto corriente y de capital, es el siguiente:

Descripción	Importe	Normativa que le afecta	Datos entidad subvencionadora	Finalidad
Participación en tributos no concertados	742,20		Diputación Foral de Álava	Funcionamiento general de la entidad
Fondo Foral de Financiación	253.447,85		Diputación Foral de Álava	Funcionamiento general de la entidad.

El detalle de las **subvenciones** recibidas para la financiación de gasto corriente y de capital, es el siguiente:

Descripción	Importe	Normativa que le afecta	Datos entidad subvencionadora	Finalidad
Lanbide	8.609,23		Lanbide	Financiación contratación personal
Juzgado de paz	875,00		Gobierno Vasco	Funcionamiento Juzgados de Paz
Equipamientos juveniles	1.410,64		Gobierno Vasco	Funcionamiento equipamientos juveniles



Descripción	Importe	Normativa que le afecta	Datos entidad subvencionadora	Finalidad
Fomento de la Lectura	774,00		Gobierno Vasco	Funcionamiento Bibliotecas
Actividades deportivas	671,13		Diputación Foral de Álava	Actividades deportivas
Actividades culturales	1.090,27		Diputación Foral de Álava	Actividades culturales
Gastos vivienda comunitaria	27.272,03		Instituto Foral de Bienestar Social	Mantenimiento vivienda comunitaria
Euskera	5.610,21		Diputación Foral de Álava	Actividades Euskera
Cultura	9.000,00		Fundación Vital	Financiación actividades
Igualdad	2.216,02		Diputación Foral de Álava	Actividades de Igualdad
Fondos bibliográficos	414,00		Gobierno Vasco	Financiación fondos bibliográficos
Obras menores	22.330,54		Diputación Foral de Álava	Financiación reforma baño

Transferencias y subvenciones concedidas:

Las transferencias y subvenciones cumplen con los requisitos de reconocimiento y valoración descritos en la Nota 4.14.

Se han concedido las siguientes **subvenciones** para gasto corriente a otras entidades:

Descripción	Importe	Normativa que le afecta	Datos entidad subvencionada	Finalidad
Cuadrilla – Urbanismo	12.496,30		Cuadrilla de Campezo – Montaña Alavesa	Urbanismo
Cuadrilla – Base de datos	1.077,08		Cuadrilla de Campezo – Montaña Alavesa	Bases de datos
Cuadrilla – Funcionamiento	26.464,08		Cuadrilla de Campezo – Montaña Alavesa	Funcionamiento
Sociedad Urbanística	50.153,53		Sociedad Urbanística Arraia Maeztu	Funcionamiento
Recuperación del patrimonio	3.379,92			
Juntas Administrativas	45.000,00		Juntas Administrativas	Financiación funcionamiento
Entidades sin fines lucrativos	250,00			
Nacimientos	2.000,00		Familias	Financiación nacimientos
Eudel y FEMP	300,51		Eudel y FEMP	Financiación funcionamiento
Coral Mendialdeko Oihartzunak	900,00		Coral Mendialdeko Oihartzunak	Financiación funcionamiento



Descripción	Importe	Normativa que le afecta	Datos entidad subvencionada	Finalidad
Club de Pelota	1.803,00		Club de Pelota	Financiación funcionamiento
ADR Izki	1.548,18		ADR Izki	Financiación funcionamiento
Euskal fondoa	264,18		Euskal fondoa	Financiación funcionamiento
Club de Futbol Zumalde	1.803,00		Club de Futbol Zumalde	Financiación funcionamiento
Mujeres	5.596,84		Subvención mujeres	Financiación funcionamiento

Ingresos y gastos:

a) Gastos de personal

	Euros
Sueldos y salarios	162.462,66
Indemnizaciones por razón del servicio	3.176,40
Cotizaciones sociales y Elkarkidetza	51.020,90
Otros gastos sociales	1.402,32
	218.062,28



b) Suministros y servicios exteriores

	Euros
Gastos en investigación y desarrollo	35.563,11
Arrendamientos y cánones	598,05
Reparaciones y conservación	47.203,29
Servicios de profesionales independientes	100.349,26
Primas de seguros	9.354,48
Suministros	66.477,38
Comunicaciones y otros servicios.	9.435,75
Tributos	6.303,85
	275.285,17

c) Resultado de las operaciones financieras

	Euros
<i>Resultados positivos:</i>	133,90
Intereses de imposiciones a corto plazo y otros conceptos	
<i>Menos resultados negativos:</i>	
Gastos financieros por deudas a l/p	3.197,94
Deterioro valor participación en Participaciones en entidades del grupo	
Variación provisiones de tráfico	
Resultado financiero neto	-3.064,04

16.- Provisiones y contingencias

Durante el ejercicio el ayuntamiento ha reconocido una provisión sobre el importe de los deudores que existía a 31 de diciembre de 2018 de difícil o imposible cobro.

Descripción	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Dudoso cobro	47.112,81	25.121,92	0,00	72.234,73



17.- Información sobre medio ambiente

Durante el ejercicio no se ha abonado cantidad alguna en este concepto.

Beneficios fiscales por razones medioambientales:

Durante el ejercicio no se han otorgado beneficios fiscales por razones medioambientales.

18.- Activos en estado de venta

El ayuntamiento no dispone de activos en estado de venta.

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

19.- Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.



20.- Operaciones no presupuestarias de tesorería.

El resumen de saldos y movimientos habidos en 2018 en los epígrafes de conceptos no presupuestarios ha sido el siguiente:

Deudores:

Acreedores:

Cobros pendientes de aplicación:

Pagos pendientes de aplicación:



21.- Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.

Tipo de contrato	Procedimiento abierto			Procedimiento restringido			Procedimiento negociado			Dialogo competitivo	Adjudicación directa	Total
	Multiplicriterio	Único criterio	Total	Multiplicriterio	Único criterio	Total	Multiplicriterio	Único criterio	Total			
De obras												
De suministro												
Patrimoniales												
De gestión de servicios públicos												
De servicios												
De concesión de obra pública												
De colaboración entre el sector público y el sector privado												
De carácter administrativo especial												
Otros												
Total												

**AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-
MAEZTU**

(ALAVA)



ARRAIA-MAEZTUko UDALA

(ARABA)

22.- Valores recibidos en depósito



23.- Información presupuestaria

23.1.- Ejercicio corriente

1.- Presupuesto de gastos.

- a) **Modificaciones de crédito.**
- b) **Remanentes de crédito.**
- c) **Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto**

2.- Presupuesto de ingresos

- a) **Procesos de gestión**
 - a.1) **Derechos anulados**
 - a.2) **Derechos cancelados**
 - a.3) **Recaudación neta**

b) **Devoluciones de ingresos**

c) **Compromisos de ingreso**

23.2.- Ejercicios cerrados

1.- Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados.

2.- Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

- a) **Derechos pendientes de cobro totales**
- b) **Derechos anulados**
- c) **Derechos cancelados**

23.3.- Ejercicios posteriores

Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

23.4.- Ejecución de proyectos de gasto.

23.5.- Gastos con financiación afectada.

23.6.- Remanente de tesorería.

Ver listado



24.- Hechos posteriores al cierre.

Entre la fecha de cierre del ejercicio y la de formulación de las cuentas anuales no se han producido hechos significativos que deban informarse o que tengan que dar lugar a la incorporación de ajustes en las cifras contenidas en las cuentas anuales.



ANEXO:

I.- Conciliación resultados presupuestario y contable

CONCILIACIÓN	SIGNO	EUROS
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-	50.503,31
Gastos presupuestarios, no patrimoniales:		
Inversiones reales	+	88.720,14
Activos financieros	+	
Pasivos financieros	+	21.000,00
Ingresos presupuestarios, no patrimoniales:		
Enajenación de inversiones reales	-	
Subvenciones de capital pendientes de imputar a rdos.	-	22.330,54
Activos financieros	-	
Pasivos financieros	-	
Subvenciones de capital convertidas en préstamos	-	
Subvenciones de capital imputadas a resultados	+	12.381,64
Dotación al fondo de amortización	-	130.229,66
Deterioro valor participaciones en sociedades	+	3.816,57
Provisión para insolvencias de deudores del ejercicio aplicada	-	25.121,92
Inversiones reales reclasificadas como gasto	-	2.392,10
Baja participación sociedad	-	1.862,00
Anulaciones de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados	-	
Otros ajustes	-	413,40
RESULTADO DEL EJERCICIO CONTABILIDAD PATRIMONIAL	-	106.934,58